



FIRMA DIGITAL

GRC GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Firmado digitalmente por GUEVARA AMASIFUEN Mesias Antonio FAU 20453744168 scdt
Gobernador Regional
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14 04 2020 12:57:04 -05 00

Cajamarca, 14 de Abril del 2020

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° D000101-2020-GRC-GR

VISTO

El proveído Nro D000574-2020-GRC-GRPPAT al Informe Nro 047-2020-GRC-SGPT, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, solicitando se autorice la emisión de la Resolución que aprueba un Crédito Suplementario en mérito a la Resolución Ministerial 069-2020-MIDIS, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° D000078-2019-GR.CAJ/GR, de fecha 31 de diciembre del 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos, correspondiente al año Fiscal 2020 del Pliego 445 Gobierno Regional Cajamarca;

Que, Resolución Ministerial 069-2020-MIDIS, se autoriza la transferencia financiera del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, hasta por la suma de S/ 33 101 500,00 (TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO UN MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Salud, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales, para la organización y desarrollo de un servicio de visitas domiciliarias y seguimiento nominal en sus jurisdicciones para implementar la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, autorizándose para el Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca el monto de S/ 68 950.00 (Sesenta y Ocho Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento: Donaciones y Transferencias;

Que, según el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo 1440-Decreto del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público;

Estando a lo dispuesto, con las Visaciones de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General y;

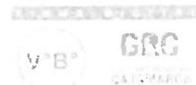
En uso de las facultades contenidas por la Ley N° 27783-Ley de Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria por Leyes N° 27902 y N° 28013;



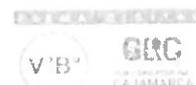
Firmado digitalmente por GONZALES ANAMPA Alex Maria FAU 20453744168 scdt
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13 04 2020 16:52:31 -05 00



Firmado digitalmente por MOREANO ECHEVARRIA Licencia FAU 20453744168 scdt
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13 04 2020 15 04 58 -05 00



Firmado digitalmente por VALLEJOS PORTAL Luis Alberto FAU 20453744168 scdt
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13 04 2020 14 51 42 -05 00



Firmado digitalmente por LEYVA VIGO Veronica Lizet FAU 20453744168 scdt
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13 04 2020 14 49:25 -05 00



SE RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar una Crédito Suplementario en mérito a la Resolución Ministerial 069-2020-MIDIS, a favor de la Unidad Ejecutora 400 Salud Cajamarca del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca, por el monto de S/ 68 950.00 (Sesenta y Ocho Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento: Donaciones y Transferencias; recursos distribuidos de acuerdo al anexo que forman parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo: La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la Unidad Ejecutora que corresponda para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución

Artículo Tercero: Disponer que la Oficina de Secretaría General proceda a notificar a la Dirección de Contabilidad y a la Unidad Ejecutora comprendida en el alcance de la presente Resolución.

Artículo Cuarto: Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Contabilidad Pública y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente
MESIAS ANTONIO GUEVARA AMASIFUEN
GOBERNADOR REGIONAL

RER N° 0000101 - 2020-GR-CAJ/GR.

SECTOR : 99 GOBIERNOS REGIONALES
 PLIEGO : 445 GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
 FTE.FTO : 4- DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
 RUBRO : 13- DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
 TIPO DE RECURSO: 18- TRANSFERENCIAS

UNIDAD EJECUTORA: 400 SALUD CAJAMARCA

TITULO I: INGRESOS

1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
 1.4.1 3.11 DEL GOBIERNO NACIONAL

68,950.00

TOTAL INGRESOS 68,950.00

TITULO II: EGRESOS

PROG.	PROD.	ACTIVIDAD	FUN.	DIV. FUNC.	GRUP. FUNC.	Tipo Transacción	G.G	CRÉDITO
9002	3999999	5006269	20	043	0095	2	2	4,200.00
9002	3999999	5006269	20	043	0095	2	3	64,750.00
TOTAL								68,950.00

TRANSFERENCIA 2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES 4,200.00

TRANSFERENCIA 2.3 BIENES Y SERVICIOS 64,750.00

